

AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
"En Uso de Sus Facultades Legales"



"AÑO DE LA SOLIDARIDAD Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO"

Dicta la Resolución No. 05-11.

Considerando: Que esta Comisión Permanente de Presupuesto Participativo y Relaciones con la Comunidad recibió, investigó y estudió las propuestas para ceder el Multiuso en construcción de la Urbanización Jardines del Ozama a la Fundación Fondo Amor para una estancia diurna para envejecientes.

Considerando: Que sostuvimos varias reuniones con las organizaciones y los moradores, incluyendo a los proponentes de la misma.

Considerando: Que la mayoría de los moradores y de dichas organizaciones se oponen a que esta edificación sea cedida a particulares.

Considerando: Que a la Junta de Vecinos de la Urbanización Jardines del Ozama, II etapa y la Asociación Democrática de Juntas de Vecinos Los Tres Brazos nos enviaron varias comunicaciones en las cuales nos solicitan el rechazo a ceder el multiuso en construcción.

Considerando: Que dichas organizaciones nos hicieron llegar un documento con más de 220 firmas de moradores y dirigentes comunitarios oponiéndose categóricamente a que dicho multiuso sea cedido a la fundación "Fundo Amor".

Considerando: Que los moradores de los Jardines del Ozama lo que solicitan es que este multiuso le sea terminado por el ASDE para uso colectivo de toda la comunidad.

Vista: La disposición de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

Vista: La disposición de la Ley No. 163-01 que crea la provincia Santo Domingo

Este honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

Primero: Rechazar, como al efecto **rechaza,** la solicitud para ceder a la fundación "Fundo Amor" el multiuso en construcción de la Urbanización Jardines del Ozama.


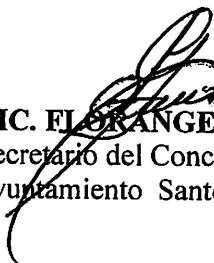
Segundo: Aprobar, como al efecto **aprueba,** que dicha edificación sea terminada y puesta a disposición a toda comunidad, para que los moradores de dicho sector le den un uso colectivo.

Tercero: Remitir, como al efecto **remite**, la presente resolución a la administración Municipal para los fines correspondiente.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento Santo Domingo Este, a los diez (10) día del mes de febrero del año dos mil once (2011).



LIC. CESAR FORTUN
Presidente del Concejo Municipal
del Ayuntamiento Santo Domingo Este



LIC. FLORANGE CUEVAS
Secretario del Concejo Municipal del
Ayuntamiento Santo Domingo Este